

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo así pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### Ministerio de Educación Nacional

##### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS SUPERIOR Y MEDIA

*Anunciando a concurso previo de traslado la cátedra de Historia del Arte, de la Universidad de Zaragoza.*

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Historia del Arte, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios, excedentes y Auxiliares numerarios con nombramiento anterior al Real Decreto de 26 de agosto de 1910.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Estado".

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el "Boletín Oficial" de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de julio de 1942. — El Director general de Enseñanza Superior y Media: P. A., Juan de Contreras.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 219, de fecha 7 de agosto de 1942).

### SECCION CUARTA

Núm. 3.293

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, correspondientes a la factura número 42 de esta oficina, presentada el día 7 de marzo de 1942, se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7.º de la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Deuda amortizable del Estado 5 por 100 sin impuesto, emisión 1927, cupón número 61, vencimiento 1.º de abril de 1942. — Serie B, número 49.514. — Serie C, números 224.442, 224.455 al 56; 234.071, 239.449 al 50; 241.368 al 69; 241.372, 241.887. — Serie D, números 266, 1.965, 2.007, 2.495, 2.503, 4.084, 4.215, 4.299, 4.306 al 09; 4.312 al 13; 4.316 al 17; 4.387, 4.425, 4.442, 4.466, 4.501, 4.571, 4.585 al 86; 4.965, 5.048 al 49; 16.551, 16.976 al 78; 18.566, 23.215, 24.436. — Serie E, números 110, 1.443, 1.445 al 46; 1.453, 1.455,

1.460 al 61; 2.025, 2.416, 2.419, 2.472, 2.506, 2.510 al 11; 2.538 al 42; 2.554, 2.557, 4.602, 9.327, 11.840 al 41; 12.618, 13.034, 15.305 al 06.—Serie F, números 599, 786 al 87; 1.414 al 18; 1.427 al 28; 1.448, 1.587, 2.248, 4.064, 4.422, 4.550, 6.064, 6.280, 7.487.

Advirtiendo que, transcurrido un mes desde la publicación del mismo, quedarán nulos y sin valor los cupones que se mencionan.

Zaragoza, 8 de agosto de 1942.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

\*\*\*

Núm. 3.294

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, correspondientes a la factura número 53 de esta oficina, presentada el día 12 de marzo de 1942, se publica el presente anuncio para dar cumplimiento lo dispuesto en el artículo 7.º de la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Deuda amortizable del Estado 5 por 100 sin impuesto, emisión 1927, cupón número 61, vencimiento 1.º de abril de 1942.—Serie C, números 154.538, 159.089 al 91; 163.296, 167.637, 171.160, 172.840 al 41; 177.372, 179.431, 181.403 al 05; 181.991, 186.513 al 14; 191.235, 193.768 al 69; 194.666, 215.754, 217.077, 218.206, 219.496, 220.493, 220.642, 226.240 al 42; 227.883, 231.434, 234.846 al 48; 236.564 al 65; 239.988 al 91; 240.356, 243.264 al 65.—Serie D, números 3.474, 3.569, 4.219, 4.222, 4.227 al 29; 4.232 al 33; 4.243, 4.245 al 46; 4.341, 4.448 al 49; 4.536, 6.973, 7.010, 8.847, 13.521, 16.348 al 49; 16.437, 16.439.—Serie E, números 2.363 al 65; 2.366, 2.369 al 70; 2.373, 2.376, 2.378, 2.382 al 83; 2.438, 3.652, 9.429, 12.150 al 51; 15.391.—Serie F, números 851, 1.347 al 48 y 1.353.

Advirtiendo que, transcurrido un mes desde la publicación del mismo, quedarán nulos y sin valor los cupones que se mencionan.

Zaragoza, 8 de agosto de 1942.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.050

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 179)

Conceder permiso a D. Manuel Oliver, D. Julio Cortés, D. José Calvo, D. José Prieto y D.ª Pilar Sangüesa, para instalar garitas en la Arbolada de Macanaz.

Quedar enterada de los trabajos de repoblación forestal que se han llevado a cabo en los montes y sotos de la ciudad y reposición de arbolado en las calles, paseos y jardines, durante el año forestal 1941-42.

Admitir a D. Fausto Delgado y a D. Fidel Obrejas las amortizaciones extraordinarias de 5.000 y 8.000 pesetas, respectivamente, por los pisos 3.º y 4.º, ambos derecha, de la casa número 45 de la calle de Cortes de Aragón.

Dar de baja en el impuesto de solares, el situado en Avenida de Cataluña, núm. 51, desde 1.º de enero de 1941.

Fijar la indemnización a percibir por los inquilinos de la casa núm. 8 de la calle de Valenzuela, expropiada por el Ayuntamiento.

Dar de baja en el padrón de solares 240 metros cuadrados del solar enclavado en la parcelación

de Ibor, propiedad de D. Florencio Pallomera, con efectos desde 1942, quedando subsistentes para el pago 1.089 metros cuadrados, que dicho señor deberá dar de baja a medida que se vayan edificando.

Desestimar la petición de D. Florencio Sánchez Andrés de que se le venda el terreno que ocupa la parte del antiguo colector de la ciudad colindante con su finca del término de las Fuentes.

Autorizar a D. Fernando Aisa para colocar un rótulo anunciador de su profesión en calle de Mefisto, 5.

Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el recurso interpuesto por D. Alfredo Lacalle, contra acuerdo municipal relativo a embargo de bienes para efectividad de cuota por contribución especial, que es favorable a los intereses municipales.

Fijar en 800 pesetas anuales la cuota que debe satisfacer D. Pedro Quintín por impuesto sobre el consumo de las carnes expedidas en su establecimiento de Santa Fe.

Ceder a la Obra Sindical del Hogar las manzanas 93, 94, 98 y 99 del Terminillo (Ciudad Jardín) para construir en ellas viviendas en las condiciones que se expresan en el dictamen.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Hacienda.

Que por el momento no ha lugar a solicitar de la Dirección General de Propiedades el nombramiento de la Comisión Comprobadora del Ensanche.

Llevar a cabo las obras de pavimentación de la superficie de terreno existente delante del pabellón de la Facultad de Filosofía y Letras de la Ciudad Universitaria.

Reconocer a D. Manuel García un crédito de pesetas 12.584'97 por el suministro de tubería para abastecimiento de agua en la calle de Cortes de Aragón, consignando dicha cantidad en el presupuesto ordinario de la zona de ensanche de Miralbueno para el año 1943 o en algún extraordinario.

Aprobar el presupuesto extraordinario de pesetas 15.946'31 formado con el superavit de la liquidación del presupuesto de la zona del ejercicio de 1941, para la ejecución de obras para el abastecimiento de aguas en un evacuatorio en la plaza de San Francisco, sección 8.ª, zona 1.ª, ensanche de Miralbueno.

#### Sesión ordinaria del día 6 de mayo

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Nombrar Practicantes de la Beneficencia municipal en los turnos de excombatientes y excautivos, a D. Juan José Lahuerta Carrillo y D. Manuel Sasal Artero y a D. Héctor Vallés Morera, respectivamente.

Designar al Teniente de Alcalde D. Juan Manuel Cendoya y al Concejal D. Manuel Basella para presidir la Mesa de la subasta que se verificará el día 15 del actual, a fin de contratar las obras de construcción de alcantarillado y preparatorias de alumbrado en la prolongación de la Gran Vía; y al Teniente de Alcalde D. Manuel Campos y al Concejal D. Ignacio Bosqued para presidir la subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la Avenida del ferrocarril (zona de ensanche de Miraflores).

Dejar sobre la mesa dictamen desestimando recurso de reposición interpuesto por D. Enrique Isábal, contra acuerdo de provisión de la plaza de Letrado asesor que desempeñaba.

Aprobar el nuevo padrón de habitantes de la ciudad en 31 de diciembre de 1940, que da un total de 205.094 habitantes de derecho y 238.601 de hecho.

Aprobar las bases presentadas por el Director del Instituto Municipal de Higiene para el concurso organizado con el fin de premiar la mejor memoria que se presente al tema "Abastecimiento de leche de esta ciudad".

Asignar el núm. 8 a la finca que D.<sup>a</sup> Marcelina Andériz posee en la calle de Sevilla.

Devolver a la Comisión los dictámenes regulando el sueldo del Conserje, Porteros y Ordenanzas de la Casa Consistorial y concediendo la denominación y sueldo de especializados a los camilleros de la Casa de Beneficencia.

Conceder al Oficial 1.<sup>o</sup> D.<sup>a</sup> Pilar Martínez, licencia de dos meses por enferma.

Resolver el escrito del Jefe del Negociado de Estadística sobre prestación de este servicio, en los términos que se expresan en el dictamen.

Denominar: calle de San Juan de la Cruz, a la que va de la Avenida de Calvo Sotelo hasta el puente del Huerva, y calle de Santa Teresa de Jesús, a la que comenzando en la nueva de San Juan de la Cruz, va hasta la de Luis Vives, uno de cuyos trozos se llama actualmente de Manuel de Lasala; calle de la Tassa, la que va desde la calle de Ramiro de Maeztu hasta la plaza de San Francisco; del pintor aragonés Mariano Barbasán, a la que va de la Avenida de Calvo Sotelo al Huerva (paralela a San Juan de la Cruz y Ramiro de Maeztu); y de Fernando Gracia Gazulla la que espontáneamente han denominado los propietarios y vecinos de la parcelación del Parque de Ibor y va del camino de Juslibol con salida al campo.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar diversas obras en: Espoz y Mina, 30; Cerdán, 45; Heroísmo, 31; Peñaflores, 12; Monzalbarba; Madre Sacramento, 33; Movera, 202; camino Valimaña, 24; Concepción Arenal, 25; Alto del Cascajo, 59; Candalija, 2; Arco de San Cristóbal, 4; Gracia Gazulla, sin número; Montañana, 104; Royo, 23; Avenida de Madrid, 197; Moncayo, 4, 6, 8 y 10; Laforga, A.; camino de las Fuentes, sin número; Abadía, 18; Baltasar Gracián, 8; Don Jaime I, 4, y Princesa, 11 y 13.

Autorizar a la Sociedad "Guiral Industrias E.é. r. c. a." para utilizar como vertedero público parte del terreno correspondiente a la finca números 36, 37, 41, 96 y 97 de Montemolín, y 33 de Torrero.

Acceder a la petición de D. Celso Moreno de que el cuerpo de miradores del edificio núm. 7 de la calle del General Franco esté totalmente en el mismo plano con los áticos o torreones.

Satisfacer a D.<sup>a</sup> Concepción Mancholas, 800 pesetas, importe de las obras de modificación de rasante, correspondiente a la finca Don Jaime I, 56.

Aprobar certificación de obra ejecutada para la construcción de una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero, que importa la cantidad de 18.249'59 pesetas, y la de la contrata de pavimentación y movimiento de tie-

rras de la plaza de Nuestra Señora del Pilar que asciende a 163.849'62 pesetas.

Denegar la petición de D. Enrique Cucalón relacionada con el ensanche de la calle de la Morera.

Verificar, como adicional y complementaria de la contrata de las obras de pavimentación y movimiento de tierras de la plaza de Nuestra Señora del Pilar, la obra correspondiente a la construcción de un muro de contención para la explanada de San Juan de los Panetes, cuyo presupuesto importa 147.405'87 pesetas.

Conceder a D. José Descartín, D. Santiago Martínez y D.<sup>a</sup> Genoveva Tena, los terrenos números 109, 108 y 105, respectivamente, del cuadro 1.<sup>o</sup> del Cementerio Católico de Torrero para construir sobre ellos sepulturas perpetuas subterráneas.

(Continuad)

Núm. 3.273

### Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza

D. Celio Velilla Melendo, Recaudador de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de derrama (Decreto 264) y Cámara, correspondiente a los años 1937 al 1940, contra los contribuyentes deudores D. José Arcas Torrén y D.<sup>a</sup> María Latre Pérez, he dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando de las averiguaciones practicadas que los deudores de este expediente D. José Arcas Torrén y D.<sup>a</sup> María Latre Pérez no residen en esta localidad, ni tienen persona alguna que les represente, ni han participado el lugar de su residencia, requiéraseles para que en el término de ocho días comparezcan en este expediente o señalen el lugar de su residencia o persona que les represente, con el fin de hacerles las oportunas notificaciones; advirtiéndoles que pasado dicho plazo se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones. Notifíquese esta providencia a los deudores en la forma dispuesta en el art. 154 del vigente Estatuto de Recaudación».

Zaragoza, 7 de agosto de 1942.—El Recaudador, Celio Velilla.

\*\*\*

Núm. 3.273

D. Celio Velilla Melendo, Recaudador de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de derrama (Decreto 264) y Cámara, correspondiente a los años 1937 al 1940, contra los contribuyentes deudores D. Hilario Bazán Gómez y Silvestra Sanz, he dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando de las averiguaciones practicadas que los deudores de este expediente don Hilario Bazán Gómez y Silvestra Sanz no residen en esta localidad, ni tienen persona alguna que les represente, ni han participado el lugar de su residencia, requiéraseles para que en el término de ocho días comparezcan en este expediente o señalen el lugar de su residencia o persona que les represente, con el fin de hacerles las oportunas notificaciones; advirtiéndoles que pasado dicho plazo se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones. Notifíquese esta providencia a los deudores en la forma dispuesta en el art. 154 del vigente Estatuto de Recaudación».

Zaragoza, siete de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Recaudador, Celio Velilla.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 3.295

PEREZ MARCO (Cándido), natural y vecino de Cetina, de 21 años, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada en auto de esta fecha en méritos del sumario que se le instruye bajo el número 108 de 1942, sobre daños.

## Juzgados de primera instancia

Núm. 3.296

## JUZGADO NÚM. 1

FRAC FERNANDEZ (María del Carmen), de 27 años, soltera, prostituta, sin domicilio.

Por medio de la presente, y por haber sido ya habida dicha procesada, se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamándola y que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha 23 de diciembre de 1940 (núm. 5.785).

Pues así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en el ramo de situación dimanante del sumario número 386 de 1939, sobre robo, contra expresada procesada y otros.

Dado en Zaragoza a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de instrucción ejerciente, (ilegible).

Núm. 3.297

## JUZGADO NUM. 1

D. Francisco Cavero Sorogoyen, Juez accidental de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculcados cuya relación y número del expediente abajo se insertan, han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que, transcurrido

este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—Francisco Cavero.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

## Relación que se cita

- 92.—José Barón Benedico, Zaragoza.
- 120.—Pascual Arcas Latre, id.
- 117.—José Sever Lamas, id.
- 116.—Cecilio Bagüés Mayayo, id.
- 115.—Tomás Vallespín Galindo, id.
- 112.—Basilio Ucar Zarategui, id.
- 86.—Santiago Garulo Pérez, id.
- 22.—Mariano Cardona Usón, Alfajarín
- 15.—Lorenzo Sanz de Gracia, Zuera
- 10.—Isaac Nogueras Coronas, Zaragoza

Núm. 3.260

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Manuel Martínez Fraile, Juez ejerciente de primera instancia del partido de La Almunia de Doña Godina; Por el presente se hace saber: Que ante este Juzgado se sigue expediente de dominio promovido por don Ciriaco Moneva Gracia, casado con D.<sup>a</sup> María López Hernández, vecinos de Almonacid de la Sierra, para la inscripción de la finca siguiente:

Una casa, sita en dicho pueblo y calle del Conde, número 12, de tres pisos y de superficie ignorada; lindante: por derecha entrando, con la de María Molina, por izquierda, con Manuel López, y por espalda, con Manuel Cabeza.

Y en méritos de lo acordado se cita por el presente a D.<sup>a</sup> Manuela López Martínez, de quien procede la finca, y a los herederos o causahabientes de D. Angel Gracia Martínez, a nombre del cual figura amillarada, y a los de D. José López y López y D. Babil López Aldea, a cuyo nombre figura inscrita, así como a cuantos pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de ciento ochenta días, a contar de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, bajo apercibimiento del perjuicio a que haya lugar si no comparecen.

Dado en La Almunia a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—Manuel Martínez.—El Secretario, Luis Alvarez.

Núm. 3.291

## CARIÑENA

D. Antonio Polo Lorente, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción de la misma y su partido por licencia del propietario;

Por el presente se hace saber: Que la inculpada Asunción Losilla Bádenas, ha satisfecho totalmente la sanción y costas que le fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 277, contra la misma, por la responsabilidad política en que se le consideró incurso. En consecuencia, la expresada tiene recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de la interesada, a fin de que ésta, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, pueda instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Cariñena a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—Antonio Polo.—P. S. M.: El Secretario judicial ejerciente, (ilegible).